

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo de proceso EJECUTIVO y se informa que el Dr. EDEN FÉLIX NIETO, quien fuera designado como curadora ad litem dentro del presente proceso, presentó escrito por el cual rechaza el nombramiento. Lo anterior, por cuanto tiene actualmente 40 procesos como abogado de oficio, además se desempeña como docente en la Universidad de Caldas y en la Clínica Sociojurídica de Interés Público.. Sírvase proveer.

Manizales, 07 de septiembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)**

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por el señor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA, al cual acumuló la demanda el acreedor hipotecario señor GUSTAVO GONZÁLEZ OLIVEROS, contra los señores DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS Y OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO, encuentra éste despacho justificadas las razones aducidas por el Dr. EDEN FÉLIX NIETO para rechazar la designación efectuada por auto del 12 de agosto de 2020, por lo que se relevará del cargo.

De esta manera, se designará a la profesional en derecho Dr. LUIS FERNANDO CÁRDENAS HURTADO como Curador Ad Litem de los demandados DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS Y OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO.

El mencionada profesional ejerce la profesión de abogado de forma habitual y a quien se le notificará ésta decisión conforme a la ley; quien a su vez deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, a fin de no incurrir en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de la lista de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado

Oficiar por secretaría al apoderado nombrado.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar de cargo de curador ad litem de los demandados, al Dr. EDEN FELIX NIETO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Designar a la profesional en derecho Dr. LUIS FERNANDO CÁRDENAS HURTADO como Curador Ad Litem de los demandados DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS Y OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO, dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por el señor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA, al cual acumuló la demanda el acreedor hipotecario señor GUSTAVO GONZÁLEZ OLIVEROS

Por secretaría se le comunicará a la abogada nombrada, con las advertencias expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6567548064d761ab30ad67534c5290972ea60c3cdd6f08385a7eadd348131aea

Documento generado en 07/09/2020 09:45:32 a.m.